

**M.A.M.L.C.S.O.S. S/ ALIMENTOS**

**RO-00277-F-2026**

NOTA: en el día de la fecha habiendo consultado el sistema PUMA se constata que el día 23/02/2026 el Sr. Orlando Sebastian Salto recibió la cédula ordenada en fecha 13 de febrero de 2026. Conste. Bárbara Fuentes Contreras Escribiente Mayor B.F.C.

GENERAL ROCA, 9 de marzo de 2026

Téngase presente la nota que antecede.

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. San Vicente:** Por presentado, parte y con domicilio constituido. Téngase por contestada en legal tiempo y forma la demanda. De la documental acompañada y la propuesta efectuada, córrase traslado a la contraria. Notifíquese conforme sistema PUMA.

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ana Maria Streidenberger:**

**Al punto I:** Atento lo manifestado y habiéndose omitido en virtud de un error involuntario la fijación de un porcentaje en relación a los alimentos provisorios fijados en fecha 18 de febrero de 2026 procédase a rectificar el antepenúltimo párrafo, debiendo decir: "FALLO: fijo como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA RAZONABLE LA DEL 25% DE LOS INGRESOS DEL DEMANDADO Sr. SEBASTIAN ORLANDO SALTO DNI 31244623 **(deducidos los descuentos obligatorios de ley, viandas y viáticos según criterio de la Excma. Cámara de Apelaciones local en Expte. N° CA-20818) , con un piso mínimo a la suma equivalente a 1 (UN) SMVM, que el demandado** deberá depositar del 1 al 10 de cada mes, en una cuenta judicial que deberá abrir en la sucursal del Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva una vez que las partes aporten las pruebas pertinentes. LO QUE ASI RESUELVO. NOTIFIQUESE. Not. Déjase constancia.

**Al punto II:** Estese al traslado conferido precedentemente.

A la intimación peticionada y surgiendo del sistema PUMA que no se ha informado la apertura y numero de cuenta judicial, reiterese cédula al Banco Patagonia a los mismos fines que los ordenados en fecha 18 de febrero de 2026. Cúmplase por OTIF.

**Dra. Angela Sosa**  
**Jueza**